



**INFORME SECRETARIAL.** Guayabal de Siquima, 24 de mayo de 2022. Al Despacho de la señora Jueza para informarle que el día 03 de mayo del año en curso, se recibió al correo electrónico escrito remitido por la Empresa Permoda Ltda, en contestación a lo solicitado en oficio No. 093 del 23 de marzo del año en curso, indicando que el demandado en la actualidad no tiene vínculo laboral con dicha empresa, que la relación laboral que existía entre las partes finalizó el día 1 de febrero de 2022, como consecuencia de la renuncia tácita del colaborador. SIRVASE PROVEER

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Guayabal de Siquima, 24 de mayo de 2022.

Ejecutivo de Alimentos No. 253284089001 2022-00012  
Demandante: ERIKA YISED AVILA FORERO  
Demandado: HERNAN DAVID YUMAYUZA COLORADO

Téngase en cuenta lo manifestado por la Doctora Sandra Milena Benjumea Galindo, Jefe jurídica laboral y medio ambiente, de la Empresa Permoda Ltda, quien en contestación al oficio No. 093 de 2022, refiere:

*"En la actualidad no existe vínculo laboral entre el Señor HERNAN DAVIS YUMAYUSA COLORADO y la Compañía PERMODA LTDA.*

*La relación laboral que existía entre las partes finalizó el día 1 de febrero de 2022 como consecuencia de la renuncia tácita del colaborador.*

*Como consecuencia de lo anterior, resulta para la compañía PERMODA LTDA, fácticamente imposible proceder a la aplicación del embargo decretado"*

La citada comunicación allegada, incorpórese al proceso, poniendo en conocimiento la misma de la parte demandante, para lo de su cargo.

Igualmente, advierte el Juzgado que en el presente asunto que trata sobre los alimentos de dos menores de edad, es menester dar aplicación a lo dispuesto en las normas pertinentes de la Ley 1098 de 2006, particularmente en el artículo 193, y en virtud de lo previsto por el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, se dispondrá indagar en la base de datos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social (ADRES), a efecto de verificar cuál es el estado de las afiliaciones de Hernán David Yumayuzo Colorado, con el propósito de ubicar su actual empleo, y así poder hacer efectivas las medidas decretadas a favor de sus pequeñas hijas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE  
SIQUIMA



Hoy **25 MAYO 2022** se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **023**

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS